

opción

Revista de Antropología, Ciencias de la Comunicación y de la Información, Filosofía,
Lingüística y Semiótica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología

Año 34, 2018, Especial N°

18

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN 1012-1587/ ISSN-e: 2477-9385

Depósito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia
Facultad Experimental de Ciencias
Departamento de Ciencias Humanas
Maracaibo - Venezuela

Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja¹

Milagros del Carmen Villasmil Molero²

Universidad Libre, Barranquilla. Colombia.
milagrosd.villasmilm@unilibre.edu.co

Yolanda Alicia Fandiño Barros³

Universidad Libre, Barranquilla. Colombia.
yolandaa.fandinob@unilibre.edu.co

Lisandro José Alvarado- Peña⁴

Universidad del Zulia “LUZ” Maracaibo, Venezuela
Red Académica Internacional de Estudios Organizacionales en América Latina, el
Caribe e Iberoamérica (REOALCEI)-México.
lisandroinvestigacion@gmail.com y lisandroalvarado@reocalcei.net

Resumen

La investigación estuvo dirigida en analizar desde la perspectiva fenomenológica, la educación para promover la cultura tributaria. Enmarcándose, en el paradigma cualitativo, mediante sucesivos momentos y reducciones fenomenológicas, la población fue de dieciséis (16) sujetos, a quienes se les realizó una entrevista a profundidad. Los resultados indican que la cultura tributaria es fundamental en una sociedad consciente y responsable de sus obligaciones, difundidas como estrategias educativas generadas desde el Estado. Concluye que la cultura tributaria permite reafirmar valores, conocer normas jurídicas tributarias mediante la educación; orientada al fomento y enseñanza de la civilidad fiscal en la academia.

Palabras clave: Cultura tributaria, conducta del contribuyente, educación, estado, tributos.

Tax culture in education: a phenomenological study towards a complex interpretation

Abstract

The research was aimed at analyzing from a phenomenological perspective, education to promote the tax culture. Framed, in the qualitative paradigm, through successive moments and phenomenological reductions, the population was sixteen (16) subjects, who were interviewed in depth. The results indicate that the tax culture is fundamental in a conscious society responsible for its obligations, disseminated as educational strategies generated from the State. It concludes that the tax culture allows to reaffirm values, to know tax legal norms through education; oriented to the promotion and teaching of tax civility in the academy.

Key words: Tax culture, taxpayer behavior, Education, State, taxes.

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se han dado importantes avances y cambios en materia de legislación tributaria, tanto en Latinoamérica, como en Venezuela, en virtud de que la estructura de la tributación en estos países latinoamericanos se ha caracterizado, por los bajos niveles de recaudo, así como tener impuestos poco progresivos, una alta evasión tributaria, y finalmente tener sistemas de administración tributarias débiles. En este sentido, el progreso que se ha buscado, ha visualizado un creciente interés por la formación de cultura tributaria, sustentado en la adopción de estrategias que permitan hacer conciencia a los ciudadanos, sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones que en materia tributaria se requiere cumplir.

En la actualidad es necesario formar la conciencia del ciudadano desde sus inicios en la escuela, con el propósito de evitar futuros evasores de impuestos, que en definitiva se devuelven al pueblo en distintos tipos de obras y de beneficios de los que gozan todos los habitantes. Para ello, en opinión de (Herrero y Monge 2002), se hace necesario, el desarrollo de estrategias educativas que propendan al incremento de una cultura tributaria, lo cual puede generar para la sociedad y muy especialmente para las partes intervinientes en la relación jurídico tributaria, elementos positivos de interacción tributaria y el cumplimiento de los procesos requeridos (Guzman, 2014).

Indudablemente, que parte de los cambios tienen como marco general de referencia el proceso de globalización que afecta tanto al papel del Estado, la economía, como a la propia educación, sus concepciones y paradigmas y naturalmente su calidad y productividad. Bajo este contexto, el objetivo primordial de cualquier sistema tributario del mundo es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público. Esta característica es conocida como la suficiencia del sistema tributario, la cual depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria de cada país.

En este ámbito, se percibe que el problema de la suficiencia de la recaudación tributaria está plenamente vigente en los países latinoamericanos, puesto que los recursos no tributarios, tales como los ingresos por privatizaciones o el endeudamiento público, son limitados, lo que significa que en la medida que el gasto público no se reduzca, los ingresos tributarios seguirán siendo insuficientes.

Ciertamente, en Venezuela el sistema tributario, tuvo un real avance en el siglo XXI, su reestructuración se planteó con el objetivo de mantener y/o aumentar la recaudación en un máximo posible, de manera de no depender solamente de la renta petrolera, para ello, buscó mecanismos que permitieran mantener estos ingresos a través del tiempo. Sin embargo, a pesar de los cambios ocurridos, en cuanto a plataforma tecnológica y las formas de recaudación de impuestos y rentas, se han dejado ciertos vacíos en cuanto a cultura y educación que debe tener el contribuyente al momento de enfrentar sus obligaciones tributarias, donde aún hoy sigue teniendo altas debilidades (Herrero y Monge, 2002).

Dentro de este marco, vale afirmar que la aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes es esencial para elevar el cumplimiento tributario. El ciudadano debe, internamente, estar consciente que es necesario pagar los impuestos para que el Estado cumpla con sus funciones públicas. Esta aceptación, según Jarach (2004), depende de varios factores:

Tabla 1. Factores de aceptación de impuestos.

Factores	Referente	Respaldo
1	Moderación de la carga tributaria; un sistema tributario que impone una carga excesiva puede ser visto como injusto o expropiatorio	Situación ésta claramente prohibida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 317, que establece: ...”Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.
2	Equidad del sistema tributario; una de las principales fuentes de inequidad es la evasión tributaria, por lo cual se está frente a un círculo vicioso en el cual la evasión se retroalimenta. El objetivo de la administración tributaria es maximizar el cumplimiento tributario, para lo cual su principal herramienta es la fiscalización y el desarrollo de la cultura tributaria	La eficacia de la fiscalización se resume en la probabilidad de detección del incumplimiento tributario; es decir, una mayor eficacia se logra aumentando dicha probabilidad y la cultura tributaria se logra a través de la educación.

3	Se relaciona con otros factores tales como: sociológicos, psicológicos, culturales y educativos y más específicamente con la cultura tributaria, en la cual los valores, la formación educativa de los contribuyentes y de los ciudadanos en general juegan un papel fundamental, que les permitirá conocer las normas impositivas, consecuencias del incumplimiento de las mismas y sus respectivas sanciones.	En este orden, los ciudadanos estarán interesados en conocer el destino de los impuestos; si perciben que los recursos se gastan bien, que se financian bienes públicos en cantidad suficiente, que los programas sociales son adecuados y que el gasto en burocracia es razonable, entonces, habrá una mayor predisposición a cumplir con el pago de impuestos. Si bien la administración tributaria no tiene ninguna injerencia sobre cómo se gastan los recursos, puede al menos informar a la ciudadanía al respecto, puesto que muchas veces la percepción negativa de la gente es consecuencia de una falta de información.
4	Un cuarto factor es la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes; en la medida en que los trámites tributarios sean expeditos y los contribuyentes reciban un trato justo y digno, tendrán una mejor disposición a pagar sus impuestos.	En este ámbito, las administraciones tributarias pueden emprender variadas acciones encaminadas a mejorar la atención a los contribuyentes, como por ejemplo, reducir los tiempos de espera y de atención, reducir el número de trámites o mejorar la infraestructura. También es importante que las administraciones tributarias interpreten las leyes imparcialmente, que eduquen al contribuyente con respecto al contenido de las leyes tributarias y que permanentemente se busque una mayor justicia en la aplicación de las sanciones.

Fuente: Jarach (2004)

De acuerdo a lo expuesto, se concibe que si un contribuyente siente que el sistema tributario es injusto estará menos dispuesto a cumplir con sus obligaciones tributarias; más aún, desde su perspectiva la evasión podría ser un acto de justicia más que un delito (Castañeda, 2017). Se destaca en este aspecto, que los tributos aparecen muy vinculados al proceso de estructuración de los estados, desde entonces se ha institucionalizado como un hecho obligatorio para todos los ciudadanos, sustentado por una normativa legal, cuya difusión, aceptación y práctica es indispensable para desarrollar una cultura tributaria.

En este sentido, surge el término cultura, admitido en este aspecto, como el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada, pero a su vez, para (García, et al., 2017), son un conjunto de las manifestaciones que permite mostrar la vida tradicional de un pueblo o una sociedad. Consecuentemente, por cultura tributaria se concibe entonces al conjunto de información, aunado al grado de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre los impuestos, integrado al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

En virtud de lo planteado, (Bromberg, 2009), sostiene que la cultura tributaria se define como un conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas.

Asimismo, (Méndez, 2004), opina que la cultura tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

De allí, que como consecuencia de la ausencia de cultura tributaria, se genera la existencia de problemas tales como: evasión e ilícitos tributarios, en la cual (Golía, 2003), manifiesta que alrededor de estas situaciones está inmersa la administración tributaria en general, y trae como consecuencia el desmejoramiento, principalmente del sistema de recaudación tributaria, y los altos índices de evasión y fraude fiscal, así como el desconocimiento, por parte del ciudadano, del cumplimiento de los deberes formales establecidos en las distintas leyes que rigen los tributos.

En este orden de ideas, (Cortázar, 2000), refirió que la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye un tema de gran importancia, en las agendas políticas de Latinoamérica, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica y estrategias de desarrollo. Dado que dichas estrategias de control o fiscalización tributarias son fundamentales en la lucha contra los problemas que surgen de su obstrucción.

A este respecto, se destaca la posición de (Rodríguez, 2011), quien sostiene que la cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, tal como un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e integra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera factura, archive y prepare sus rendiciones.

Cabe destacar que para la sociedad en general, es indispensable desarrollar una cultura tributaria, la misma que permita a los ciudadanos

concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, además de generar un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento la cual permitirá disminuir los elevados índices de evasión y contrabando.

Atendiendo a las consideraciones anteriores, (Armas y Colmenares 2009), evidencian la importancia de la educación y cultura tributaria, la cual está dada por los propios sujetos que deben cumplir las obligaciones; quienes aceptan efectuar los diferentes roles que le corresponden en la sociedad, desarrollando un sentido de compromiso y solidaridad. Es así, como el cumplimiento de las obligaciones tributarias, vincula implícitamente el derecho y la legitimidad de los ciudadanos de exigir al Estado su retribución en servicios.

Como sustento a lo anterior, se destaca en un estudio de la (CEPAL, 2013), que en los países de Latinoamérica, existe la voluntad, de pagar más impuestos en la medida en que mejore la calidad de los servicios públicos de salud, educación y seguridad, y haya menos corrupción y más control de la evasión. De acuerdo a la percepción de la sociedad respecto a la retribución de los impuestos, es que el Estado no siempre logra sus metas de recaudación, enfrentando el terrible mal de la evasión, la cual en muchos casos se cree que se debe a la falta de educación y cultura tributaria del contribuyente.

Bajo el contexto anterior, se manifiesta que con la cultura tributaria se pretende que los individuos que forman parte de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es

un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que esta cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; pues según lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de (1999), : “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”.

En este terreno, Venezuela promovió grandes cambios a nivel de las administraciones tributarias, para ello, el Estado creó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SENIAT), mediante Decreto N° 310, de fecha 10 de agosto de 1994, posteriormente reformó un conjunto de leyes entre las que se encuentra (Constitución Nacional, 1999), (Código Orgánico Tributario, 2001-2014), (Ley de Impuesto sobre la Renta, 2007), (Ley al Valor Agregado, 2007), entre otras. Posterior a esto, los ciudadanos han tenido que adecuarse a estas reformas, asumiendo la responsabilidad de cumplir con las obligaciones contenidas en las diferentes leyes vigentes para evitar sanciones, pero también necesitan conocer sus derechos y garantías para defenderse ante cualquier situación relacionada con el pago de los tributos.

Los cambios y referentes antes planteados, así como las reformas de las leyes por parte del Estado para conformar una plataforma que le permita obtener ingresos y la necesidad de los ciudadanos de obtener información sobre la materia fiscal, han generado en las administraciones tributarias la inquietud de difundir entre la sociedad la cultura tributaria. Tomando como eje principal la educación, dado que esta representa una

herramienta fundamental para, que mediante el cambio cultural y el fortalecimiento institucional, los países Latinoamericanos puedan incorporarse a la globalización así mismo disfrutar de los beneficios y oportunidades de la sociedad de la información y el conocimiento, asumiendo fundamentalmente en esa perspectiva a la educación como proceso y herramienta transformadora del ciudadano y de la sociedad en general, tal y como lo manifiestan (Durán et al., 2018).

En este sentido, (Mendoza et al., 2016), señalan, para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos cuya principal fuente son los impuestos y contribuciones pagados por los contribuyentes, constituyendo la única fuente genuina de recaudación de un Estado. Consideran (Armas y Colmenares, 2009), que si el contribuyente evade el pago de sus impuestos, no ingresa dinero, desfinanciando con ello, al Tesoro e incapacitando al Estado para desarrollar sus actividades esenciales.

El pago de los impuestos puede realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo contenido en las leyes, o apelando a la razón, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con bases sólidas, lo que evidencia la estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, que tiene una trascendencia social, con la cultura tributaria. De acuerdo con (Villasmil et al., 2017), a través de la captación de impuestos, el Estado es garante del bienestar social del individuo, responde a las necesidades de la sociedad a través de la realización de proyectos o programas ejecutados mediante las inversiones producto de las

contribuciones, ofreciendo un beneficio futuro esperado a cambio de los aportes efectuados.

A este respecto (Guaiquirima, 2004), afirma que la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad venezolana, siendo necesario el desarrollo, discernimiento y compromiso de todos y cada uno de los miembros del SENIAT, en respaldar la gestión que se realiza.

En concordancia a lo planteado, existe entonces, la imperiosa necesidad de estructurar las fuentes de ingresos, por lo cual se busca la mejora de la recaudación tributaria interna y la reducción de la evasión tributaria para lo cual es importante cambiar la visión que tiene el contribuyente sobre la gestión fiscal, pero además fomentar la cultura tributaria, de tal manera de coadyuvar a resolver necesidades de financiamiento del gobierno.

En Venezuela, como efecto de la reorganización del Estado, prevalece la descentralización administrativa, por lo cual los municipios deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que les facilite la recaudación, fiscalización y control de los tributos, estas como fuente generadora de recursos, la idea principal es el auto sostenimiento y autogestión. De esta manera, existe menor dependencia del gobierno central, dado que con la descentralización se supone que se respalda una estructura financiera sólida y sostenible.

En este contexto, los gobiernos municipales se comprometen a cubrir y satisfacer las necesidades de las comunidades que ocupan un espacio geográfico bajo su jurisdicción; en este caso serían el municipio Maracaibo y San Francisco del Estado Zulia. Dichos municipios para cumplir con tal propósito requieren de una serie de recursos que les permita efectuar eficazmente con tal fin. Al respecto, a través del proceso de descentralización, se pretende que los municipios realicen esfuerzos para diversificar sus fuentes de ingreso y mejoren su administración tributaria, para generar ingresos propios en beneficio del autofinanciamiento de los gastos corrientes y de inversión. Es así como los municipios cuentan con políticas tributarias, que les permita cubrir una serie de impuestos, tasas y contribuciones.

No obstante, según información suministrada por funcionarios de las Direcciones de Hacienda Municipal de los municipios Maracaibo y San Francisco, tienen un bajo índice de recaudación tributaria, en muchos casos obedece a la evasión, pero además se relaciona con el fenómeno del desconocimiento de la importancia del sistema de administración tributaria para la sociedad, por la no implementación de estrategias para fortalecer la cultura tributaria. En virtud de ello, este estudio, se orientó a analizar desde la perspectiva fenomenológica, la educación para promover la cultura tributaria en los municipios Maracaibo y San Francisco del Estado Zulia.

2. FUNDAMENTO TEORICO

2.1. Cultura Tributaria. Concepción fenomenológica.

La cultura tributaria, en opinión de (Bonilla, 2014), se concibe como el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. Con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria. Uno de los aspectos más relevante de poseer cultura tributaria es, que el contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción, puesto que se manifiesta en un elemento de responsabilidad y educación tributaria, asumiendo el cumplimiento oportuno y veraz, el cual se relaciona con al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión (Tamayo y Aliaga, 2014).

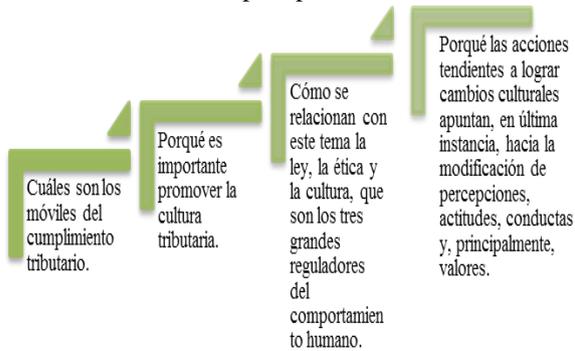
Por otro lado, (Méndez, 2004), afirma que la cultura tributaria es un campo de las representaciones sociales sobre el ambiente de la relación Estado–Sociedad que ha sido poco explorado por las ciencias sociales. En tal contexto, la cultura tributaria se mueve en medio de una tensión entre el acto penalizado de evasión y la formación de órdenes múltiples de circunstancias atenuantes.

Respecto a reflexionar sobre la concepción de Cultura Tributaria, se cita a (Bonilla, 2014), para quien esta, implica una labor educativa y debe hacer parte del cotidiano vivir, la misma debe estar en la capacidad de preguntar cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad, promoviendo valores, símbolos, imaginarios, creaciones, emociones,

comportamientos y percepciones orientadas a la contribución tributaria progresista y con equidad.

En el mismo sentido, en un estudio realizado por (Roca, 2008), parte del análisis de las condiciones del entorno, la cual considera, que es importante establecer enfoques de estrategias encaminadas a la formación de la cultura tributaria, tomando en cuenta cuatro áreas de reflexión:

Figura 1. Áreas de reflexión para promover la cultura tributaria



Fuente: (Roca, 2008)

Explica (Bonilla, 2014) que la cultura tributaria es vista como una política fundamental en varios países iberoamericanos. Sin embargo, el objetivo principal de los programas de cultura tributaria difiere de país a país. Para algunos lo más importante es aumentar la base de contribuyentes, mientras que para otros es aumentar el recaudo. Las estrategias a las que acuden son dinámicas, casi todas enfocadas en la población más joven (futuros contribuyentes) a través de programas de educación fiscal.

Dentro de este marco, para fortalecer la cultura tributaria, se requiere de un proceso educativo, informativo y de concienciar a las personas, que estén informadas y debidamente orientadas sobre el tema, asimismo, que perciban el nivel de alcance de sus responsabilidades en torno a la tributación. En el estudio de (Roca, 2008), se estima que la formación de la cultura tributaria va más allá del puro ámbito de la población contribuyente, pues se vincula esencialmente con la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones, dos dimensiones que se legitiman recíprocamente.

De ahí, que la formación de la cultura tributaria, se relaciona directamente con el esfuerzo sistemático y permanente, el cual debe respaldarse en principios orientadores de promoción de valores ciudadanos, además enfocarse en los contribuyentes actuales, y en los ciudadanos del mañana, (niños y jóvenes), en virtud de que están en pleno proceso de formación ciudadana, y susceptibles de aceptar y asumir las normativas ciudadanas, en pro de valores que en el futuro determinarán su comportamiento dentro de la sociedad. Para (Villasmil, 2017) es necesario formar la conciencia del ciudadano desde sus inicios en la escuela, con el propósito de evitar futuros evasores de impuestos, que en definitiva se devuelven al pueblo en distintos tipos de obras y de beneficios de los que gozan todos los habitantes.

Bajo este contexto, el desarrollo de estrategias que propendan al incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad y muy especialmente para las partes intervinientes en la relación jurídico tributaria. Por un lado el Estado, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación y la Administración Tributaria podrán

desplegar una función de concienciación de los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones, dando a conocer aspectos fundamentales relacionados con los tributos, por otro lado, los contribuyentes logran una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus fines.

De acuerdo con estos planteamientos, la cultura tributaria desde la perspectiva fenomenológica, es esencial para la concepción del paradigma científico cualitativo pues es el modo en que se analiza e interpreta lo estudiado, es decir, estudia las esencias de las cosas y de las emociones a través del método y momento fenomenológico, se destaca que lo que se aprehende en este proceso es la interpretación de lo que la gente dice y hace como producto del modo en que define su mundo. En este sentido, los contribuyentes y los educadores, en el ejercicio de sus deberes de ciudadanos responsables podrían informar la manera cómo viven y experimentan de manera muy interna tal ejercicio.

2.2. Educación y valores: fundamento de la cultura tributaria

La educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamiento, sentimiento y acción de los ciudadanos, estimulando la participación corresponsable de los individuos para mejorar la calidad de vida del venezolano, consideran (Moreno, Parra, Villasmil, Hernández y Durán, 2017), que en las instituciones educativas tienen la función principal de gestionar el conocimiento y modificar la percepción que se tiene de la realidad, por ende puede surgir la necesidad de una relación

entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre los actores participantes.

De acuerdo a lo planteado, la cultura tributaria es susceptible de desarrollarse a través de un programa educativo a nivel de la educación media, mediante el cual se formen jóvenes con conciencia cívica. Es así, como la concepción de la educación según, (Durán, Parra y Márceles, 2015), se percibe como formadora integral de personas, tanto en conocimientos como en generación de valores positivos, y para (Ariza y Villasmil, 2014), debe incorporar la enseñanza de los conceptos básicos de Formación Tributaria, de modo de arraigar en la conciencia de los educandos la noción valiosa de la responsabilidad en el pago de los tributos, no sólo como una obligación individual, sino como un compromiso solidario de toda la sociedad, para que con esta recaudación el Estado pueda atender las demandas de la comunidad.

Según (Delgado, Fernández, Maldonado, Roldan y Valdenebro, 2005) , la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido, la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.

En otro sentido, (Solórzano, 2013), considera que en la realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

Manifiesta Solórzano (2013) que el sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. En la socialización, de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

3. METODOLOGÍA

El presente estudio está enmarcado en el paradigma de la fenomenología, orientado a la investigación de tipo cualitativo. Para

abordar el proceso desde el método fenomenológico se requirió de contar con escenario relacionado con el quehacer de educadores, expertos, así como, contribuyentes y responsables tributarios en el contexto de sus áreas de desempeño y en su trabajo diario. Lo que hace que la investigación sea de campo.

Para recolectar la información, se requiere de informantes claves, con características específicas, lo cual indujo a una muestra intencional, donde se le dio prioridad a la profundidad sobre la extensión, de modo que la muestra se reduce en su amplitud numérica. De acuerdo a lo anterior, se persiguió incluir sujetos, cuyo discurso aportará significados relevantes con relación al desarrollo de la cultura tributaria, es decir, la selección se vinculó a la búsqueda de informantes calificados cuyos aportes contribuyeran al logro de los fines de la investigación. El total de la muestra fue de 16 sujetos.

Dentro de este marco, la conformación de la muestra estuvo integrada por educadores que tuvieran más de cinco (5) años de experiencia docente, expertos tributarios con más de cinco (5) años de experiencia en la materia tributaria y contribuyentes activos con conocimiento de la materia tributaria. Otras condiciones que se apreciaron para la selección de los informantes clave, fueron: la buena disposición y capacidad de los sujetos para expresar tanto experiencias, como sentimientos, pertinencia y conocimiento de la materia tributaria y disponibilidad de tiempo por parte del entrevistado.

Para recolectar dicha información, se utilizó la entrevista a profundidad, la misma se planteó de manera holística, y enfatizo procesos de experiencia o significado personal. Una vez fundamentado

teóricamente el procedimiento empleado para la recolección de la información, una entrevista en profundidad y focalizada en el tópico de la educación para el desarrollo de la cultura tributaria, se pretendió que a través de la misma los informantes construyeran mediante introspección a partir de sus vivencias internas su experiencia con relación a la cultura tributaria.

Para ejecutarse dicha acción se construyó un guion de entrevista, el cual incluía los lineamientos que los investigadores requerían para obtener información y lograr los objetivos, la misma se realizó en la modalidad individual. Para la entrevista fue necesaria la grabación de audio, utilizando el dispositivo para grabaciones de un equipo que automáticamente asignó códigos a cada una de las grabaciones, la cual tuvo una duración aproximada de (50) minutos a una (1) hora. Estas grabaciones permitieron contar con información directa, que no pudiera ser objeto de olvido, permitiendo a posteriori la transcripción exacta de los aportes expresados o revelados por los sujetos informantes y facilitar el análisis del contenido reiteradamente.

Una vez realizadas las descripciones protocolares tal como fueron descritas anteriormente, en la presente etapa el investigador procedió a su estudio y análisis, a fin de encontrar en ellas significados esenciales.

4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Partiendo de los planteamientos de la fenomenología como método, el presente estudio exploró la vivencia de los expertos en

tributos, los contribuyentes y de los educadores, (sujetos activos de la investigación) vinculados con la difusión de la cultura tributaria quienes serían los responsables de que esta se ejecute. En este proceso, intervienen factores eminentemente cognoscitivos-rationales y afectivos-emocionales, que determinan en última instancia el comportamiento o conducta de ellos, en el ámbito de la interacción social implicada en el acto de asumir responsabilidad en la cultura tributaria.

4.1. Concepción de la cultura tributaria desde el proceso fenomenológico

La concepción de la cultura tributaria como experiencia de los sujetos que participaron en este evento, está configurada por una noción general de significado de esta vivencia, donde sobresale esencialmente la experiencia que les ha tocado vivir y la manera como se han sentido con respecto al conocimiento y cumplimiento de los tributos. Se considera que este aspecto está vinculado directamente al mundo social, además que se compenentran con una serie de esencia de significados o elementos eidéticos, es decir, memorables que se relacionan con su hacer de acuerdo a esa realidad.

Un aspecto importante que se pudo extraer en las vivencias de los sujetos, es la percepción que en la mayoría de los países de América Latina, está considerada la prevalencia de una conducta de evasión o incumplimiento de pagos de impuestos, es decir, actitud social adversa al pago de obligaciones tributarias, en diversas formas de incumplimiento (Jiménez et al., 2010). Considerando que estas actitudes o conductas sean

auto justificadas, en la posibilidad de descalificar la gestión de los sistemas de administración tributaria, sustentado la gran ineficiencia en el manejo de los recursos para el desarrollo de la comunidad.

Por tanto, se requiere de un proceso de enseñanza y aprendizaje que tenga como fundamento, impulsar un proceso activo de competencias ciudadanas, participativas y solidarias, que favorezca la comprensión de los deberes y derechos tributarios, es decir, conocer cómo se ejecuta una gestión pública adecuada, pero además destacar sus obligaciones como contribuyente, de manera específica; pagar impuestos. De acuerdo con esto, la Educación Fiscal se percibe como un instrumento de vanguardia democrática y de fortalecimiento de la cohesión social, la cual permite la construcción de una reflexión colectiva y participativa sobre el papel social y económico de los impuestos y la gestión eficiente de los recursos públicos, y posibilita la formación de una relación de confianza entre el Estado y el ciudadano.

En virtud de ello, hablar de educación tributaria, trasciende como una nueva práctica que se orienta al desarrollo de valores, actitudes y habilidades, mismos que están destinados a estimular en los ciudadanos un juicio crítico que permite alinear su relación con el Estado y con otros ciudadanos en materia fiscal en el contexto de la convivencia democrática. Pero indudablemente, existen factores o elementos que tienen gran injerencia en los asuntos relacionados con procesos tributarios. Por tanto, se afirma que la cultura tributaria puede desarrollarse, siempre y cuando existan algunas condiciones.

Entre esas condiciones, están, por ejemplo: el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del ciudadano, la toma de conciencia y civilidad fiscal sobre la importancia de pagar impuestos, dado que este, le permite al Estado obtener los recursos para satisfacer las necesidades públicas, además la promoción de valores éticos y morales, tanto para contribuyentes como para los representantes del Estado, los funcionarios tributarios, asimismo, se requiere de un proceso comunicacional que permita difundir toda la información relacionada con los tributos, y lo más importante es desarrollar y ejecutar estrategias educativas que permitan formar a los niños y jóvenes en esa cultura del deber ciudadano.

En el mismo orden de ideas, hay que resaltar en ese proceso de cultura tributaria, la posición del Estado como garante del progreso social, y que a su vez está obligado a cumplir con los fines establecidos en texto constitucional, tales como educación, seguridad, salud, necesarias para mejorar la calidad de vida de la sociedad. Dentro de este marco, lo que se busca es el desarrollo de la conciencia tributaria, que conjugue la aceptación voluntaria del sistema tributario por los contribuyentes, ello contribuirá a bajar los índices de evasión, sin que los ciudadanos tengan que pasar por procesos forzosos y coercitivos, como sucedía en el caso del Plan Evasión Cero, que lejos de ayudar a fomentar la cultura tributaria, desvía esa posibilidad, pues los contribuyentes y la sociedad en general mostraban aversión por la práctica de estrategia.

Siendo esta estructura una globalidad esencial, sus componentes constituyentes están vinculados entre sí al tener un elemento que los articula: el mundo subjetivo o marco fenoménico de los expertos

tributarios, educadores y contribuyentes, perceptualmente volcado hacia la cultura tributaria. Es así, como tales elementos tienen una existencia propia que las define y caracteriza eidéticamente, tal como se muestra a continuación, empleando un estilo de ilustración el cual se ejemplifica con comentarios de los informantes (expertos tributario, educadores y contribuyentes) presentados como viñetas que remite a sus expresiones verbales, vinculado a lo que se define en cada caso. Se presentan algunas de las respuestas de la entrevista.

Cuadro 1. Posición de los sujetos; Informantes Clave

1	“Desde el punto de vista del ciudadano común, representa el nivel de entendimiento, y hasta cierto punto de aceptación, acerca del cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los impuestos requeridos para el sostenimiento de la nación. Este...desde el punto de vista de los administradores gubernamentales de los fondos provenientes del pago de estos tributos, representa el grado de entendimiento acerca de sus obligaciones con la Nación en cuanto al establecimiento de políticas de desarrollo económico y bienestar social de los ciudadanos”.
2	“...En conclusión la cultura tributaria es el conjunto de actividades que ejerce la sociedad para aprender a cumplir con la obligación que tienen todos los ciudadanos con el país, como es el pago de impuestos”.
3	“...ambos sujetos estén conscientes de la responsabilidad jurídica tributaria, en lo que es la relación jurídica tributaria, el sujeto activo cuáles son sus responsabilidades, en el cumplimiento de sus fines en administrar los tributos, la educación, la información...esté...el... el sujeto pasivo en el cumplimiento de sus obligaciones, el entender que la responsabilidad de la construcción del país radica en cada uno de los venezolanos”.
4	...conjunto de elementos que conforman, la idiosincrasia, de la forma de ser, de valores, de principios que están incrustados, están sembrados en la población, mira hasta tiene que ver con elementos históricos, con la situación presente de un territorio, de una región, de una población, ahora esa cultura se corresponde en buena medida o está condicionada con el actuar desde la familia, hasta los líderes de gobierno, empresariales, académicos, el rol del liderazgo juega un papel muy importante en esa estructura cultural.

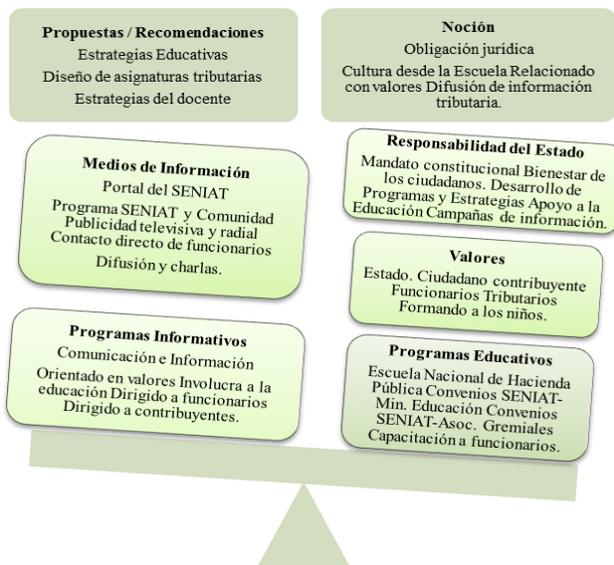
Fuente: Elaboración propia

También dentro de la noción de cultura tributaria destacaron los expertos tributarios, educadores y contribuyentes, que dicha cultura había de desarrollarla desde la escuela. Formando a los niños y jóvenes dentro de ese conocimiento de las obligaciones ciudadanas. Al respecto, las ideas

expresadas fueron: Docente promotor con el cumplimiento tributario, Población estudiantil adquiere consciencia sobre el pago, Cultura educativa, Conocimiento que parte desde la escuela, Formación de nuevos contribuyentes.

Dentro de la noción de cultura tributaria también hacían mención a la presencia de valores, éticos y morales, a crear conciencia de responsabilidad ante esa obligación de contribuir. Sobre este particular las expresiones verbales expresaban aspectos como: Incumplimiento violenta la ética y estado de derecho, conciencia de responsabilidad jurídica, desarrolla responsabilidad social, principios, valores incrustados en la población, conjunto de elementos que conforman la idiosincrasia. Al respecto, sobre las ideas expresadas se presenta la Figura 2:

Figura 2. Concepción del aporte de la cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a lo planteado, la cultura tributaria se caracteriza por estar dirigida a un elemento sobre el que se basa un conocimiento o significado hacia elementos primariamente racional-cognitivo, implicados en la noción cultura tributaria que han construido y que manejan los expertos tributario, educadores y contribuyentes, concebida como el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria, la misma tiene que ver con dar a conocer la norma jurídica - tributaria, informar sobre el pago de los tributos, así como las responsabilidades establecidas en las leyes, pero también están vinculadas al nivel de entendimiento y aceptación sobre el pago de impuestos, que erige la conciencia ciudadana y la responsabilidad jurídica, acá se hace imprescindible generar cultura para pagar los tributos y evitar sanciones, maneras y formas de conocer la obligación tributaria, son algunas de las expresiones verbales, tal como se evidencio en los comentarios de los sujetos entrevistados.

5. CONCLUSIONES

En Venezuela, se ha buscado actuar con mucha eficacia con la puesta en marcha de planes anti evasión, y con el uso de las plataformas que sugieren la participación activa de los contribuyentes, en pro del requerimiento fiscal. Sin embargo, en los estudios realizados se ha podido verificar que la sanción y la coerción no es un mecanismo que haya funcionado con mucho éxito en los últimos años, por lo cual se ha planteado, la búsqueda de alternativas que puedan generar confianza con el ciudadano, indudablemente que la seguridad y la legitimidad del Estado requieren de una política de servicios públicos eficientes, pero a su vez estrategias de comunicación dirigidas al desarrollo de las redes, reforzadas

con programas de educación tributaria, con el objetivo de fomentar el sentido de responsabilidad tributaria a la sociedad, tal como se espera en los municipios Maracaibo y San Francisco del Estado Zulia.

Al haber analizado los resultados que se generaron en las entrevistas, existe una noción de cultura tributaria que se encuentra relacionada con la responsabilidad del Estado. En este sentido, es el Estado a través de sus organismos, quien debe establecer las estrategias forjadas en valores, a través de programas informativos, programas educativos, medios de información, lo cual favorezca la conducta del contribuyente, hacia la consolidación de la captación o recaudación de los tributos.

En este orden de ideas, la concepción de cultura tributaria se enmarco desde diferentes elementos, los cuales se vincularon a los valores propios del individuo en sus relaciones sociales, arraigado con el conocimiento y cumplimiento de normas legales, relacionados con el tema tributario, y los deberes del contribuyente, pero además, cómo es la percepción del destino que esos tributos tienen. Dentro de este marco, se plantea que para fomentar una cultura tributaria en los ciudadanos, es importante pasar por un proceso que vincule educación fiscal y tributaria, en la cual se transmita información y conocimiento sobre los procesos tributarios, y las obligaciones que tienen los ciudadanos al respecto, y que adicionalmente se pueda dar a conocer sus derechos y hasta donde tienen la posibilidad de solicitar ante el Estado intervención ante determinados procesos de inversión social y educativa.

Por otra parte, es de gran relevancia, una cultura tributaria, que promueva valores y facilite el desarrollo de competencias ciudadanas referidas a las responsabilidades que tienen los habitantes de una comunidad, respecto al desarrollo de esta, por lo cual se hace necesario su aporte tributario. En el mismo sentido, se requiere transmitir conocimientos sobre la normativa y procedimientos tributarios. Este proceso debe comenzar desde temprana edad, de tal manera de forjar una serie de elementos que le orienten a la responsabilidad tributaria.

También se pudo apreciar, la relación entre responsabilidad que tiene el Estado con las comunidades y los beneficio que este obtiene al recaudar más dinero, existe un alto nivel de desconfianza respecto al destino de los dineros recaudados. Por lo cual los ciudadanos respaldan algún tipo de conducta del contribuyente, respecto al no pago de impuestos. Ellos sustentan de alguna manera la cultura tributaria que prevalece en los municipios evaluados. La respuesta se inclinan a plantear que la responsabilidad del Estado se orienta solo en la satisfacción básica y mínima de las necesidades de la sociedad y el cumplimiento de los fines que la Constitución Bolivariana de Venezuela de 1999 establece, prestación de servicios públicos eficientes y proporcionar mejor calidad de vida a la población.

En virtud de ello, se concluye que si el Estado cumpliera con lo que les compete respecto a la recaudación de los tributos y el destino del dinero, pudiera generar más confianza a la población, ello simplifica el proceso tributario de los municipios, y generaría una cultura de pago de tributos. En este orden de ideas, la formación de cultura tributaria se integra con la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber

ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIZA ANGARITA, Yuleida y VILLASMIL MOLERO, Milagros. 2014. “Teoría contable: fundamento de análisis en el ejercicio profesional y la práctica pedagógica”. Revista *Desarrollo Gerencial*. Vol. 6 Num. (2). Universidad Simón Bolívar. Barranquilla. Colombia.
- ARMAS, María Elena y COLMENARES DE EIZAGA, Miriam. 2009. “Educación para el desarrollo de la cultura tributaria”. Revista **REDHECS: Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social**, ISSN-e 1856-9331, Año 4, N°. 6, 2009, págs. 141-160. Disponible en: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>.
- BONILLA SEBÁ, Edna Cristina. 2014. “La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá”. Resumen. Revista *Ciudades, Estados y Política*; Vol. 1, núm. 1 (2014) 2389-8437. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>.
- BROMBERG, Paul. 2009. **Cultura tributaria como política pública**. Contrato 629 de 2009. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
- CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, Victor Mauricio. 2017. **La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina**. Revista Investigación Económica. Vol. 76. No. 299. Pp. 125-152. México.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, CEPAL. 2013. **Panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Reformas tributarias y renovación del pacto fiscal**. Naciones Unidas. Santiago de Chile.

- CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 1999. **CNRBV**. Gaceta Oficial No. 5.453. Marzo 24, 2.000.
- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. 2001. **C.O.T.** Gaceta Oficial Ordinaria No. 37.305. Octubre 17, 2.001.
- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. 2014. **C.O.T.** Gaceta oficial N° 6.152 Extraordinario. De Noviembre de (2014). Disponible en: http://fidetel.prueba.mppeuct.gob.ve/publicos/fidetel-20141118_gacetaoficialextraordinaria-6152.pdf.
- CORTÁZAR, Juan Carlos. 2000. Estrategias educativa para el desarrollo de una «cultura tributaria» en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Revista del **CLAD Reforma y Democracia** No. 17 (Junio).
- DELGADO LOBO, María Luisa; FERNÁNDEZ PARAMIO, Marta; MALDONADO GARCÍA Verdugo; ROLDÁN, Concepción y VALDENEBRO María Luisa. 2005. **La educación fiscal en España**. Documentos del Instituto de Estudios Fiscales, 29(05).
- DURÁN, Sonia; GARCÍA, Jesús. Enrique y PARRA, Margel. 2018. Diversidad cultural y fomento de valores en la convivencia ciudadana. Revista **Búsqueda**, 4(19), 102-110.
- DURÁN, Sonia; PARRA, Margel y MÁRCELES, Víctor. 2015. “Potenciación de habilidades para el desarrollo de emprendedores exitosos en el contexto universitario”. Revista **Opción**, 31(77), 200-215.
- GARCÍA, Jesús. Enrique; DURÁN, Sonia. Ethel; PARRA, Margel Alejandra y MÁRCELES, Víctor Santiago. 2017. “Dirección estratégica del talento humano para el fomento de valores en los cuerpos policiales venezolanos”. Revista **Espacios**, 38 (32), 16-28.
- GOLÍA, Juan. 2003. SENIAT: Evasión Cero. Revista **Dinero** 180. Venezuela. Disponible en: <http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos>. (Consulta: 2017, diciembre 12).
- GUZMÁN, Emmanuel. 2014. “La cultura tributaria como el raciocinio de los evasores contributivos”, Revista **Oikos** N° 38, 23-36, Escuela de Administración y Economía, Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH), Santiago de Chile. [<http://ediciones.ucsh.cl/revistas.php>].

- HERRERO, Fernando y MONGE, Gabriel. 2002. **Grandes Retos de la Política Tributaria**. 2ª Edición: Jaguar. Costa Rica.
- JARACH, Dino. 2004. **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Buenos Aires. Abeledo-Perrot Editores.
- JIMENEZ, Juan Pablo, Gómez Sabaini, Juan Carlos y Podestá Andrea. 2010. **Evasión y Equidad en América Latina**. Documento de Proyecto Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, Naciones Unidas. Santiago de Chile.
- MÉNDEZ PEÑA, María. 2004. **Cultura Tributaria, Deberes y Derechos**. 13ª Edición: Espacio Abierto. Venezuela.
- MENDOZA SHAW, Fidel Antonio; PALOMINO CANO, Rossana; ROBLES ENCINAS, José Ezequiel y RAMÍREZ GUARDADO, Sergio Ramiro. 2016. “Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria: Caso Universidad Estatal De Sonora” (Correlation between Tax Culture and College Education Tax: Case State University of Sonora). *Revista Global de Negocios*, 4 (1), 61.
- MORENO, Zahira; PARRA, Margel Alejandra; VILLASMIL MOLERO, Milagros; HERNÁNDEZ, Beatriz y DURÁN, Sonia Ethel. 2017. “Importancia del Pensamiento Estratégico y Acciones Estratégicas para impulsar el emprendimiento social en las universidades venezolanas”. *Revista Espacios*, Volumen, 38 No. 45.
- ROCA, Carolina. 2008. **Estrategias para la formación de la cultura tributaria** – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008-Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 70.
- RODRÍGUEZ, José Carlos. 2011. **Cultura tributaria. Propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal**. Paraguay.
- SOLÓRZANO TAPIA, Dulio Leónidas. 2013. Congreso de la Republica. **La Cultura Tributaria, aun instrumento para combatir la evasión.** Obtenido de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C12008IDB15/\\$FILE/cultura tributaria dulio solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C12008IDB15/$FILE/cultura%20tributaria%20dulio%20solorzano.pdf).
- TAMAYO TEJADA, Katherine y Aliaga Ortega Wenceslao. 2014. **Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de**

abogados de la ciudad puno, periodo 2012. Revista Científica Investigación Andina. Vol. 14. No. 2. Disponible en: <http://www.uancv.edu.pe/revistas/index.php/RCIA/article/view/20/1>

VILLASMIL MOLERO, Milagros; ROMERO, Francisco Javier; CHIVETTA, Luz Elena; y PALACIOS, Alexis. 2017. “Efectividad de las Contribuciones Parafiscales como estrategia de inversión en la seguridad social”. Revista **Espacios**. Vol. 38. No. 43. Disponible en: <http://www.revistaespacios.com/a17v38n43/a17v38n43p14.pdf>.

VILLASMIL, Milagros. 2017. “La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial”. Revista **Dictamen Libre**, (20), 121-128. Disponible en: <http://www.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/dictamenlibre/article/view/861>.

Notas

¹Este artículo hace parte del trabajo de investigación titulado: “*Pensamiento estratégico y Cultura Tributaria en la educación: un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja y posmoderna en un mundo globalizado*”; dentro de la línea de investigación Gerencia y Gestión e Investigación Científica adscrita al Instituto de Investigaciones de la Red Académica Internacional “Estudios Organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica (REOALCEI).

¹Posdoctoral en Gerencia Pública y Gobierno. Doctora en Ciencias Gerenciales. Magíster Scientiarum en Gerencia Tributaria. Contador Público. Diplomada Experta en NIIF-NIC del Instituto Europeo de Postgrado. Docente Titular de Jornada Laboral Completa, e Investigadora adscrita en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Universidad Libre Seccional Barranquilla. Investigadora de la Red Académica Internacional de “Estudios Organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica” (REOALCEI). Par Evaluador Internacional por Colciencias, Categorizada en Nivel Sénior como Investigadora por Colciencias. Vinculada al Grupo de Investigación Tendencias Contables, Económicas y Administrativas TCEA, categorizado en B; E-mail: milagrosd.villasmilm@unilibre.edu.co. ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0002-8222-8871>.

¹Doctora en Ciencias Sociales, Magister en desarrollo de proyectos sociales, especialista en estudios pedagógicos, socióloga; Directora seccional de investigación de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, Docente Investigadora adscrita a la Facultad de Derecho, Vinculada al grupo de investigación INCOM. Categorizado en A. Investigadora del Instituto de

Investigaciones de la Red Académica Internacional “Estudios Organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica” (REOALCEI). E-mail: volandaa.fandinob@unilibre.edu.co.

¹Universidad del Zulia (LUZ). Docente de la Escuela de Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCES). Departamento de Microeconomía. Investigador del Centro de Estudios de la Empresa (CEE). Maracaibo, Venezuela. Doctor en Ciencias Sociales, mención: Gerencia LUZ; Magíster Scientiarum en Gerencia Pública LUZ. Diploma de Estudios Avanzados (DEA) dentro del Doctorado en Administración de Empresas. Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Madrid, España. Licenciado en Administración de Empresas. Miembro del Grupo de Investigación en Estudios Económicos y Administrativos (GIEEA)-Escuela de Economía-FCES. Investigador del Instituto de Investigaciones de la Red Académica Internacional “Estudios Organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica” (REOALCEI). E-mail: lisandroinvestigacion@gmail.com y lisandroalvarado@reoalcei.net ORCID ID <https://orcid.org/0000-0001-5097-811X>



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 34, Especial N° 18, 2018

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.

Maracaibo - Venezuela

www.luz.edu.ve

www.serbi.luz.edu.ve

produccioncientifica.luz.edu.ve